

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **26-07-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**"19.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/003214).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Directora técnica de Mayores, en el que se dice que:

**"PRIMERO.-** Con fecha 31 de mayo de 2024, punto nº 22, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones dependientes de Mayores 2024 que desarrollen proyectos y/o actividades de interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.-** Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 7 al 24 de junio de 2024 nº 2024/0000000398; disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 10 al 21 de junio de 2024 (ambos inclusive).

**TERCERO.-** Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, aunque si reformulaciones de las asociaciones mediante anexo 5 (Modelo de solicitud de modificación de la previsión de Gasto -Anexo 5-), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichos anexos originales se acompañan al expediente y se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2024.

**CUARTO.-** Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2024, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de junio de 2024, donde se aceptan las reformulaciones presentadas por las asociaciones, se procede a la distribución de la cantidad concedida a cada Asociación según los gastos subvencionables que marca dicha Convocatoria y que se detallan los Anexos 1,2,3 y 4 que se acompañan al expediente.

**QUINTO.-** De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que se encuentra presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2024 la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6XKLQJZ3HEMU4FXKFKRIU	Fecha	30/07/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6XKLQJZ3HEMU4FXKFKRIU	Página	1/4



cuenta justificativa de la subvención correspondiente a la Convocatoria 2023 de esta delegación de Mayores.

**SEXTO.-** El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

**SEPTIMO.-** Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 14 de la Convocatoria. - JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES.”

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

**Primero:** Aprobación de la concesión definitiva de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 1 de marzo de 2024, para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, presentados por las Entidades que se relacionan, lo que supone la aprobación de la disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, según el siguiente desglose:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-4131-231-48000, Ayudas asociaciones de Mayores**, por importe de **57.958,91 €**, (existiendo un documento contable “A” **2024.2.0015595.000** por importe de **64.000 €**)
- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-4131-231-78900, Subvención capital asociaciones de mayores** por importe de **1.776,17 €**, (existiendo un documento contable “A” **2024.2.0015596.000**, por importe de **12.000 €**)

ENTIDAD	CIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Concesión definitiva a Subvencionar
01.- ASOC CULTURAL DE MAYORES DE FUENLABRADA ACUMAFU	G86454378	8.000,00 €		8.000,00 €
02.- ASOC DE MAYORES DE FUENLABRADA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO AMFACO	G87542130	8.000,00 €		8.000,00 €
03.- ASOC DE LA 3ª EDAD EL ARROYO DE FUENLABRADA	G83489245	7.650,00 €	350,00 €	8.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6XKLQJZ3HEMU4FXKFKRIU	Fecha	30/07/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6XKLQJZ3HEMU4FXKFKRIU	Página	2/4



04.- ASOC DE TERCERA EDAD DEL NARANJO DE FUENLABRADA	G80208366	6.938,17 €	1.061,83 €	8.000,00 €
05.- ASOC PENSIONISTAS Y JUBILADOS AVANZADA	G80162886	8.000,00 €		8.000,00 €
06.- ASOC JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA SERNA FUENLABRADA	G82242694	8.000,00 €		8.000,00 €
07.- ASOC DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA FUENLABRADA	G82561382	8.000,00 €		8.000,00 €
8.- ASOC PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA	G88228481	3.370,74 €	364,34 €	3.735,08 €
<b>TOTAL CONCESIÓN DEFINITIVA MAYORES:</b>		<b>57.958,91 €</b>	<b>1.776,17 €</b>	<b>59.735,08 €</b>

**SEGUNDO.-** Anular los saldos sobrante de la Autorización de gasto nº 2024.2.0015595.000, por el importe no repartido (6.041,09 €), y de la Autorización de gasto nº 2024.2.0015596.000 por importe no repartido (10.223,83), así como de las fases anteriores RC.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6XKLQJZ3HEMU4FXKFKRIU	Fecha	30/07/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6XKLQJZ3HEMU4FXKFKRIU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6XKLQJZ3HEMU4FXKFKRIU</a>	Página	3/4



día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ACCIDENTAL**

**Fdo.: D Juan Carlos Hernández Navas**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UQ6XKLQJZ3HEMU4FXKFKRIU	Fecha	30/07/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6XKLQJZ3HEMU4FXKFKRIU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UQ6XKLQJZ3HEMU4FXKFKRIU</a>	Página	4/4

